REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 120 - 2017-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 21 de setiembre del 2017.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA S. GARCIA A.

VISTO:

El FORMATO N° 044-2017-430020/13205 de fecha 21 de setiembre del 2017 del Equipo de Logística; FORMATO N° 009-2017-CS de la dependencia del Área Usuaria de fecha 21 de setiembre del 2017, y el FORMATO N° 026-2017-430020/181101 de fecha 21 de setiembre del 2017, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que designa a los miembros titulares y suplentes del ***Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017-HACH – Primera Convocatoria, y***

CONSIDERANDO:

HOSPITAL CHULUCANAS E.S.II MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA ESPINOZA

Que, de conformidad con la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2016; Ley N° 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; Aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Formulación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Ley N° 30225 y concordante con el Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su Art. 22° del Reglamento establece: que El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL L.COTOS S.

Que, de igual forma señala que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE DE LOGISTICA STILLO T.

Que, asimismo indica la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra

REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 120 - 2017-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 30225 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S.II-1 Hospital con Chulucanas aprobado Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP del 11 de diciembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR, de fecha 17 de noviembre del 2015, que encarga las funciones de Director del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION,*** *Encargado de llevar a cabo el* ***Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017-HACH - Primera Convocatoria,*** *para la* ***"ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS",*** *el cual estará conformado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES	
Lic. Adm. Audalina Espinoza Vílchez – Jefe Unidad de Administración	*Presidente*
Sr. Franklin Alexis Zea Nolte – Jefe de Servicios Generales	*1er.Miembro*
Lic. Adm. Manuel María Castillo Tocto – Jefe Equipo de Logística.	*2do.Miembro*

MIEMBROS SUPLENTES	
Dr. Jorge Enrique Talledo Sakumoto – Sub. Director Hospital Chulucanas	*Presidente*
Lic. Valentina Pulache Reyes - Jefe del Área de Almacén	*1er.Miembro*
Sr. Leonidas Elías Cruz Vidal - Equipo de Logística.	*2do.Miembro*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Establecer que el Comité de Selección, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Procedimiento de Selección que se encuentre arreglada a la Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 22°, 25°, 44°, 46°, 47°, 54°, 55°, 63°. Del Reglamento de Contrataciones del Estado.*

ARTÍCULO CUARTO*: Notificase a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SEGA/AEV/MMCT/ERS
cc. Archivo.
Interesados.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP. 20295
DIRECTORA